

ORDENANZA Nro. 1259

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el Presupuesto Gral. de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Adminst. Gral.	31.220.264	26.220.264	5.000.000

ARTICULO 2do.- Modificar el Calculo de Recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, en la suma de Pesos Argentinos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$a. 31.220.264,00), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa adjunta al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Concepto	Total
-De Jurisdiccion Municipal	23.020.264,00
-De Jurisdiccion Provincial	8.200.000,00

Total	31.220.264,00

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza (H) Nro. 779/83, que como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Financiero, cuyo detalle figura en Planilla Anexa al presente Articulo:

Erogaciones	31.220.264,00
Recursos	31.220.264,00
Equilibrado	-.-.-.-

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.